

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS.**

SANTIAGO, 26 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3239

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20° N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N°1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; en la Circular N°2.271 de 2020 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N°8.436 de 31 de diciembre de 2021.
2. La solicitud de inscripción de don Luis Renato Álvaro Riveros Ovalle, en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la persona previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de don Luis Renato Álvaro Riveros Ovalle, en la calidad de Liquidador de Siniestros en el Registro en cuestión.
2. Que, la vigencia de la póliza es desde el 15/05/2022 hasta el 14/05/2023, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción después del 14/05/2023.

RESUELVO:

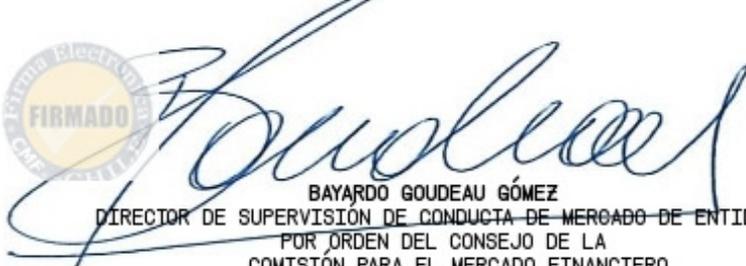
1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de don **Luis Renato Álvaro Riveros Ovalle, Rut.:4.945.025-7** la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, el que deberá ser solicitado al mail, conforme a los antecedentes que registra el caso.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3239-22-65071-O*

2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N°6.605, de 29 de diciembre de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BAYARDO GOUDEAU GÓMEZ
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DE ENTIDADES FINANCIERAS
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3239-22-65071-O